



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **21 del mes de julio del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por **Alma Lilia Michel Díaz**, en su carácter de **Directora General de Administración**; y **ARRENDADORA IEH S.A.P.I. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Juan Mari Celorio Fernández**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligar a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción I, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Rubros de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de inscripción su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SADER/DGA/9-7/2027/2024**, suscrito por el Lic. Eduardo Ron Ramos, en su carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a **Alma Lilia Michel Díaz**, en su carácter de **Directora General de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidora pública que sea designada como titular o encargada de la Dirección General de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.



III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 37,848 de fecha 10 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público Titular número 230, de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024088387, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **ARRENDADORA I&H S.A.P.I. DE C.V.**
- b) Mediante la Escritura Pública número 38,518 de fecha 18 de febrero de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario Público Titular número 24, de la Ciudad de México, se acordó reformar íntegramente los Estatutos de la Sociedad, nombres miembros de Consejo de Administración, así como ratificar la sociedad, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024088387.
- c) Que el **C. Juan Mari Celorio Fernández** en su carácter de Apoderado Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 37,848 de fecha 10 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público Titular número 230, de la Ciudad de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-2024088387, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ██████████ 1 ██████████
- d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "PROVEEDOR", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P38173**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- f) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 2608, Piso 15, Colonia Lomas Altas, Código Postal 11950, en la alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, así como el teléfono 5521676522 y correo electrónico gerenciallegal@inventafinancial.mx.
- g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **RFE240910JC4**.
- h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los bienes contratados.
- j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Nacional número **LPN320/2025 con concurrencia del Comité, "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA "SADER"**, misma que protesta cumplir.
- k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la "LEY".
- l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- m) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.



IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que mediante el oficio número **SECADMON/DGA/DEPP/389BIS/2025** de fecha 18 de julio del año 2025, signado por Jesús Ezequiel Martínez Nieto, en su carácter de Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo de la Secretaría de Administración, mediante el cual informa que, al momento de redactar el Anexo 3 del resolutivo, de la evaluación económica, la información no se desglosa de forma completa por cada uno de los años de la vigencia del mismo, por tratarse de un contrato multianual, motivo por el cual, se solicita de su valioso apoyo para que sean tomadas las cantidades anuales, descripciones, unidades de medida y precios establecidos en el presente oficio aclaratorio.
- b) el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025** y previa autorización de los **EJERCICIOS FISCALES 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030**, se originó con motivo de la Licitación Pública Nacional número **LPN 320/2025 con concurrencia del Comité** denominada "**CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA "SADER"**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "**PROVEEDOR**" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **18 de julio del 2025**, emitido por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- c) Que el "**PROVEEDOR**" se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- d) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la "**LEY**", se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la "**DEPENDENCIA**" adquiere del "**PROVEEDOR**" el servicio de arrendamiento puro de maquinaria para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional número **LPN 320/2025**, el cual se transcribe a continuación:

RENTA SERVICIO MENSUAL 33 TRACTORES TOPADORES MEDIANOS D6	
Subtotal	\$9,713,659.41
IVA	\$1,554,185.51
PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):	\$11,267,844.92
TOTAL CON IVA POR 60 MESES	\$676'070,694.94

RENTA SERVICIO MENSUAL 3 MOTONIVELADORAS 120	
Subtotal	\$906,608.21
IVA	\$145,057.31
PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):	\$1,051,665.52
TOTAL CON IVA POR 60 MESES	\$63'099,931.42

RENTA SERVICIO MENSUAL 12 EXCAVADORAS MEDIANAS 320 GX	
Subtotal	\$1,683,700.96
IVA	\$269,392.15
PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):	\$1,953,093.11
TOTAL CON IVA POR 60 MESES	\$117'185,586.82

RENTA SERVICIO MENSUAL 2 EXCAVADORAS LARGO ALCANCE 333SLR	
Subtotal	\$647,577.29
IVA	\$103,612.37
PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):	\$751,189.66
TOTAL CON IVA POR 60 MESES	\$45'071,379.38

RENTA MENSUAL SERVICIO TOTAL	
Subtotal	\$12,951,545.87
IVA	\$2,072,247.34
PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):	\$15,023,793.21



RENTA SERVICIO TOTAL (60 MESES)	
Subtotal	\$777,000.52.20
IVA	\$124,347.340.35
PAGO MENSUAL TOTAL (seguro y mantenimiento incluido):	\$901,427,592.55

El objeto de este contrato consiste en el servicio de arrendamiento puro de maquinaria para el desarrollo de las actividades propias de la "DEPENDENCIA", que consiste en el otorgamiento del uso y goce de las máquinas y equipo requeridos en el presente anexo, con las características especificadas, a cambio de una renta mensual por el plazo de 60 meses.

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Conforme a las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN 320/2025, el "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato por un plazo de arrendamiento y posesión de los bienes de **60 meses**, contados a partir de las entregas acordadas, mismas que se verificarán en parcialidades a partir del día **21 del mes de julio del año 2025**, de conformidad con la tabla anexa a la presente cláusula, sin que estas puedan exceder el día **17 del mes de noviembre del año 2025**, la entrega se llevará a cabo en el Almacén General de la "SECRETARÍA", y/o en el patio de máquinas de la "DEPENDENCIA", ubicado en calle Puerto Guaymas S/N (frente al Centro de Observación y Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco), Col. Miramar, ciudad de Toluca, estado de Jalisco, C.P. 45060, en los días y horarios que para tal efecto indique la "DEPENDENCIA", sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores, así como a los siguientes tiempos de entrega:

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA
1	120 días posteriores a la firma del contrato
2	90 días posteriores a la firma del contrato
3	90 días posteriores a la firma del contrato
4	90 días posteriores a la firma del contrato

Con motivo del presente contrato, el "PROVEEDOR" se sujeta a cumplir con las especificaciones mínimas plasmadas en el Anexo 1 y 5 de las bases, siendo la propuesta técnica y económica aprobadas y detalladas en el fallo, las cuales formarán parte integral del presente contrato dentro del Anexo Único.

Al término de la vigencia del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a otorgar al Gobierno del Estado de Jalisco el derecho de preferencia para la adquisición de los bienes, no existiendo la obligación de adquirirlos al ser un arrendamiento puro.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. Conforme a las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN 320/2025, la vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **21 del mes de julio del año 2025**, y concluirá el día **30 del mes de noviembre del año 2025**, siendo este el plazo de arrendamiento y posesión de los bienes de 60 meses, contados a partir de la entrega acordada y/o hasta agotar el techo presupuestal, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta **\$901,427,592.55 (novecientos un millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos noventa y dos pesos ⁵⁵/₁₀₀ moneda nacional)** impuesto al valor agregado incluido, por los 60 meses de renta de las 4 partidas, incluyendo mantenimiento y seguro en cada una de las máquinas, de los cuales la cantidad de hasta **\$75,118,116.95 (setenta y cinco millones ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis pesos ⁹⁵/₁₀₀ moneda nacional)** IVA incluido, corresponde al precio del arrendamiento por el año 2025.

El pago **total** del objeto del presente contrato se dividirá en **pagos parciales** que se pagarán mensualmente y conforme a los montos y en las fechas que señale la "DEPENDENCIA", por el servicio efectivamente prestado a entera satisfacción. Los pagos se realizarán de acuerdo a las cantidades que se asignen en cada ejercicio fiscal según la vigencia de este instrumento, las cuales se señalan a continuación y que podrán ajustarse de común acuerdo entre las "PARTES":

PARTIDA	PRECIO MENSUAL (sin IVA), con mantenimiento y seguro incluidos.	60 MESES (sin IVA), con mantenimiento y seguro incluidos.	60 MESES (Con IVA), con mantenimiento y seguro incluidos.
1	\$9'713,659.41	\$583'319,564.60	\$676'070,694.94
2	\$906,608.21	\$54'296,492.60	\$63'099,931.42
3	\$1'683,700.96	\$101'022,057.60	\$117'185,586.82
4	\$647,577.29	\$39'054,637.40	\$45'071,379.38
		CANTIDAD TOTAL	\$901'427,592.55



PERIODO DE AGOSTO A
DICIEMBRE 2025

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	5	\$9,713,659.41	\$48,568,297.05
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	5	\$906,608.21	\$4,533,041.05
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	5	\$1,683,700.96	\$8,418,504.80
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	5	\$647,577.29	\$3,237,886.45
SUBTOTAL				\$64,757,729.35
IVA				\$10,361,236.70
TOTAL				\$75,118,966.05

PERIODO DE ENERO A
DICIEMBRE 2026

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	12	\$9,713,659.41	\$116,563,912.92
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	12	\$906,608.21	\$10,879,298.52
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	12	\$1,683,700.96	\$20,204,411.52
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	12	\$647,577.29	\$7,770,927.48
SUBTOTAL				\$155,418,550.44
IVA				\$24,866,968.07
TOTAL				\$180,285,518.51

PERIODO DE ENERO A
DICIEMBRE 2027

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	12	\$9,713,659.41	\$116,563,912.92
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	12	\$906,608.21	\$10,879,298.52
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	12	\$1,683,700.96	\$20,204,411.52
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	12	\$647,577.29	\$7,770,927.48
SUBTOTAL				\$155,418,550.44
IVA				\$24,866,968.07
TOTAL				\$180,285,518.51

PERIODO DE ENERO A
DICIEMBRE 2028

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	12	\$9,713,659.41	\$116,563,912.92
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	12	\$906,608.21	\$10,879,298.52
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	12	\$1,683,700.96	\$20,204,411.52
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	12	\$647,577.29	\$7,770,927.48
SUBTOTAL				\$155,418,550.44
IVA				\$24,866,968.07
TOTAL				\$180,285,518.51



PERIODO DE ENERO A
DICIEMBRE 2029

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	12	\$9,713,659.41	\$116,563,912.92
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	12	\$906,608.21	\$10,879,298.52
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	12	\$1,683,700.96	\$20,204,411.52
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	12	\$647,577.29	\$7,770,927.48
SUBTOTAL				\$155,418,550.44
IVA				\$24,866,968.07
TOTAL				\$180,285,518.51

PERIODO DE ENERO A JULIO
2030

PARTIDA	DESCRIPCION	MESES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Topadores medianos D6	7	\$9,713,659.41	\$67,995,615.87
2	RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motoniveladoras 120	7	\$906,608.21	\$6,346,257.47
3	RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 320 GX	7	\$1,683,700.96	\$11,785,906.72
4	RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	7	\$647,577.29	\$4,533,041.03
SUBTOTAL				\$90,660,821.09
IVA				\$14,505,731.37
TOTAL				\$105,166,552.46

GRAN TOTAL A PAGAR POR 60 MESES \$901,427,592.55

Los pagos de los ejercicios presupuestales correspondientes a los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, se realizarán en estricta observancia de lo dispuesto por los artículos 76 y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, que señala que los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que apruebe el Congreso del Estado de Jalisco.

CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las bases, el "PROVEEDOR" manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$323,788.⁶⁴ M.N. (trescientos veintitrés mil setecientos ochenta y ocho pesos ⁶⁴/₁₀₀ Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la "LEY".

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al "PROVEEDOR" en moneda nacional, mediante parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación sea recibida en la "DEPENDENCIA":

Documentos para cada pago parcial:

- Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la "SECRETARÍA":
- Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- 1 copia del contrato.
- Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el "PROVEEDOR" declara que **SI** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.



El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, si es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los bienes y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes objeto de este contrato, por 5 años u 8,000 horas, lo que ocurra primero en el tren de potencia y sistema hidráulico, así como mantenimiento preventivo por 60 meses u ocho mil horas lo que ocurra primero. Sistema de monitoreo Vision link, entrega técnica y capacitación en sitio, por lo que se obliga a asumir la responsabilidad civil o penal que pudiera presentarse en caso de incumplimiento a las normas que para tal efecto emitan las instituciones competentes. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato contra daños y defectos por el periodo que, entre las **"PARTES"** se determine, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición,

6



para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicitud lleve a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 30 punto 1 de la "LEY", y artículo 103 de su "REGLAMENTO"; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos, la "SECRETARÍA" comunicara por escrito al "PROVEEDOR", el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 días hábiles a partir de la notificación, exponga lo que en derecho corresponda y subsane, repare y/o resarza su obligación, caso contrario deberá cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la "SECRETARÍA" por los supuestos señalados.

El "PROVEEDOR" adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco cuando la "SECRETARÍA", determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La "DEPENDENCIA", tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el "PROVEEDOR" lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al "PROVEEDOR", cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula NOVENA del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la "SECRETARÍA" respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El "PROVEEDOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) El personal de operación de entrega de los bienes será responsabilidad directa de el "PROVEEDOR" por lo que exime a la "SECRETARÍA" y/o "DEPENDENCIA", de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar durante de la vigencia del presente contrato.
- c) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- e) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- f) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- g) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- h) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la "DEPENDENCIA" para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La "DEPENDENCIA" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Lic. Alma Lilia Michel Díaz, Directora General de Administración, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al "PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las "PARTES" acuerdan que la "DEPENDENCIA", es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las "PARTES", ya que es la receptora final del objeto de



dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada



y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de éste mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.



DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las “PARTES” acuerdan que ni la “DEPENDENCIA” ni la “SECRETARÍA” estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el “PROVEEDOR” intente prestar, cuando a juicio de la “SECRETARÍA” o la “DEPENDENCIA”, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la “DEPENDENCIA” por escrito al “PROVEEDOR”. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del “PROVEEDOR”, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la “DEPENDENCIA” por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el “PROVEEDOR” se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el “PROVEEDOR” en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la “DEPENDENCIA” y/o la “SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El “PROVEEDOR” será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El “PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la “DEPENDENCIA” o la “SECRETARÍA”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la “LEY”.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El “PROVEEDOR” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la “SECRETARÍA” para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la “LEY”.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las “PARTES” manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el “PROVEEDOR” será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA”, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El “PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la “SECRETARÍA” y/o la “DEPENDENCIA” de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las “PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de la “DEPENDENCIA” por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la “LEY”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, el “PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la “DEPENDENCIA”, le fuera imposible a el “PROVEEDOR” cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la “SECRETARÍA” y la “DEPENDENCIA”, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la “DEPENDENCIA”, no se requerirá de la solicitud del “PROVEEDOR”.



Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la "SECRETARÍA" y la "DEPENDENCIA", no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito a el "PROVEEDOR", especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la "SECRETARÍA" y la "DEPENDENCIA", acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "DEPENDENCIA", la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las "PARTES" será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

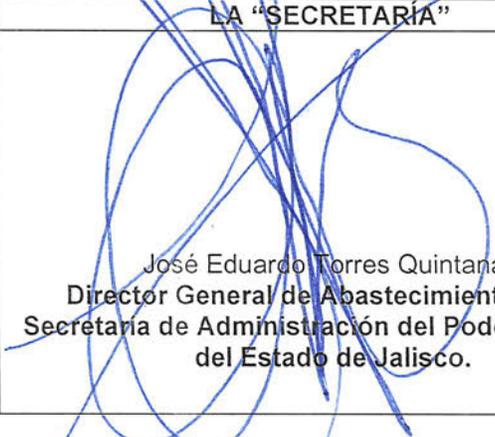
VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", la "DEPENDENCIA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las "PARTES" se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementarse medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

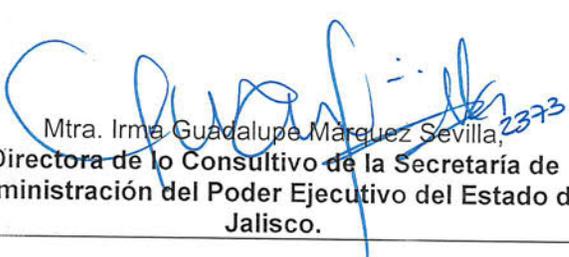
VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas "PARTES" manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las "PARTES".

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 <p data-bbox="191 2184 813 2302">José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	 <p data-bbox="862 2184 1484 2302">Alma Lilia Michel Díaz, Directora General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>



<p>EL "PROVEEDOR"</p>  <p>C. Juan Mari Celorio Fernández, Apuerado Legal de ARRENDADORA IEH S.A.P.I. DE C.V.</p>

<p>TESTIGO</p>  <p>Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>	<p>TESTIGO</p>  <p>Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</p>
--	---

ELGE/ECO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-332/25, CELEBRADO EL 21 DE JULIO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y ARRENDADORA IEH S.A.P.I. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO CTO-332/25

- BASES DE LA LPN 320/2025 "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA "SADER"":
 - PORTADA.
 - ANEXO 1 (TÉCNICO).
 - ANEXO 5 (ECONÓMICO).



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 320/2025 PARA:
"CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA "SADER""
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTAL

Table with 2 columns and multiple rows detailing procurement specifications: CARÁCTER: NACIONAL, FECHA DE PUBLICACIÓN: 27/06/2025, DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA: 10 DÍAS, PROPOSICIONES CONJUNTAS: SI, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y PERTURA DE PROPOSICIONES: 07/07/2025, TIPO DE CONTRATO: CERRADO, TIPO DE PLAZOS: TIEMPOS NORMALES, ADJUDICACIÓN: A UN SOLO PROVEEDOR, METODO DE EVALUACIÓN: BINARIO, TIPO ANEXO: PÚBLICO, NO(s). DE APROVISIONAMIENTO: 1-018-2025, Fecha: EL DIA: NO APLICA, Hora: A LAS: NO APLICA, TESTIGO SOCIAL: SI PARTICIPA

Table with 2 columns and 2 rows for physical visit details: VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA: VISITA DE CAMPO: NO APLICA, MUESTRA FÍSICA: NO APLICA

Table with 2 columns and 1 row for legal resources: FUENTE: 11. NO ETIQUETADO RECURSO FISCAL, SOBRE LOS RECURSOS, EJERCICIO: 2025. FUENTE: El presente proceso de licitación pública será de tipo Multianual, por lo que está sujeto a la validación de las disposiciones presupuestales de los ejercicios siguientes; con fundamento en los artículos 76 y 77 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado de Jalisco, los recursos presupuestarios a ejercer quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco que apruebe el Congreso del Estado de Jalisco.



física o por el representante legal y "Bajo protesta de decir verdad", las siguientes obligaciones:

- Señalar que el fabricante ofrece respaldo al distribuidor para atender defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los equipos que se ofertan por el mismo periodo que manifiesta en su propuesta técnica.
- Señalar que el fabricante ofrece respaldo al distribuidor en el suministro de refacciones, así como talleres acreditados, ubicación de los mismos, y mano de obra calificada.
O. Los participantes deberán presentar dentro de su propuesta en hoja membretada carta donde manifieste que los mantenimientos correrán a cuenta del participante y que cuentan con talleres dentro de la zona metropolitana para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos, así como de los accesorios de cada uno de los equipos para conservar las garantías.
P. Los participantes deberán presentar en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad, el calendario de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo recomendado para cada equipo, esto para evitar que se pierda la garantía, dando sus características, periodicidad y alcance de cobertura de los mismos. Además, del día de venir programadas ya sea en meses, horas de uso o kilometraje.
Q. Los participantes deberán presentar en hoja membretada y bajo protesta de decir verdad que, se obliga a entregar las garantías de los bienes o servicios, los alcances técnicos y legales, así como el periodo de vigencia de la garantía de los equipos arrendados, aunado a esto deberá proporcionar las propuestas de garantías adicionales a las de fábrica, con las que contará cada unidad arrendada.
R. El modelo de los equipos ofertados por los participantes podrán ser a partir de 2023 en adelante.
S. Los participantes deberán presentar carta compromisoria en la cual manifieste que el arrendamiento ofrecido, bienes y demás equipamiento serán nuevos, no reciclados ni reconstruidos y se encuentran en perfecto estado, garantizando los mismos contra cualquier defecto de fabricación e instalación.
T. Los participantes deberán cotizar por partidas, teniendo en cuenta que el tipo de adjudicación será a un solo proveedor.
U. Deberán anexar a su propuesta un proyecto de contrato para la prestación de los servicios relativos a la ejecución de los trabajos de mantenimiento para la maquinaria por parte de la empresa que suministrará las unidades.
V. El "proveedor" se obliga a contratar una póliza de seguro que cubra los daños que puedan sufrir los bienes objeto de este proceso, conforme a las características, coberturas, condiciones y deducibles en el "anexo técnico" del presente acuerdo de voluntades, en las "bases", su junta aclaratoria y en la propuesta económica del "proveedor".
W. "Las partes" acuerdan que los deducibles serán por cuenta de la "secretaría" o, en su caso, de los terceros a quienes esta les comanda el uso de los bienes, o la que la aseguradora contratada por parte del "proveedor" que será obligada a cotizar a nombre de la secretaria de la hacienda pública previamente con comprobantes fiscales para el trámite de pago correspondiente.

➤ Puntos que debe cubrir el seguro a contratar:

- Territorialidad:
- República mexicana

Bienes cubiertos:

➤ Equipo de contratistas

Riesgos cubiertos:

Daños materiales totales o parciales ocasionados por su propia operación a equipo de contratista.

- A) Incendio y/o rayo.
B) Explosión.
C) Ciclón, tornado, vendaval, huracán, granizo.
D) Inundación.
E) Temblor, terremoto, erupción volcánica.
F) Derrumbe, deslave, hundimiento, deslizamiento del terreno y alud.
G) Hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para vehículos, señales o plataformas de carga.
H) Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcadura, frotamiento y enfangamiento.
I) Incendio, rayo y explosión, colisión, desmoronamiento o volcadura, en el medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo carga de aviones, hundimiento o rotura de puentes, así como las maniobras de carga y descarga.
J) Incendio, rayo y explosión, varada, hundimiento o colisión de embarcación de transporte fluvial de servicio regular en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo las cargas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga, comprendiendo la contribución por avería gruesa o por cargas de salvamento, que será pagada según las disposiciones del código de comercio mercante y de la ley de navegación y comercio marítimo.
K) Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.
L) Los daños o pérdidas materiales causados directamente por actos de huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, sublevaciones o actos de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión de los mismos, tomadas por las autoridades legalmente reconocidas, con motivo de sus funciones.
M) Responsabilidad civil: suma asegurada: \$100,000,000.00 límite único y combinado para todos los equipos.
Básico equipo de contratista
N) Responsabilidad civil carga y descarga: devenga de daños a vehiculos terrestres ajenos o propios, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por prutas, caídas o montacargas, también se cubren los daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de la implosión.
O) Responsabilidad civil cruzada: por daños, lesiones o la muerte ocasionados entre el mismo asegurado.
P) Defensa legal en responsabilidad civil.

Riesgos cubiertos bajo convenio expreso:

- A) Gastos extras 10% de la suma asegurada.
B) Responsabilidad civil límite único combinado (líu) suma asegurada: \$10,000,000.00 m.n.

Deducibles aplicables:

- A) Daños materiales
2% sobre el valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 50 umas.
B) Robo
25% sobre el valor de reposición del equipo dañado contra toda pérdida.
C) Huelgas y alborotos
2% sobre el valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 50 umas.
D) Responsabilidad civil
10% sobre la pérdida con mínimo de 200 umas

A. Obligatorio de la Visita de Campo

Visita de Campo





Obligatorio	Si ()	No (X)
-------------	--------	--------

B. Obligatoriedad de las Muestras Físicas:

Obligatorio	Si ()	No (X)
-------------	--------	--------

5. Especificaciones Técnicas Mínimas

PARTIDA 1: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 33 BULLDOZER TRACTOR DE ORUGA

1. Bulldozer tractor de oruga: Cantidad: 33 equipos
 - MOTOR:
 - Preferentemente Diesel
 - Potencia neta (kW/HP): Entre 138 kW (185 hp) y 161 kW (215 hp)
 - Potencia neta nominal (ISO 9249/A:1 (1349): Entre 138 kW (185 hp) y 161 kW (215 hp)
 - Potencia neta (DIN): Entre 188 mhp y 219 mhp
 - PESO:
 - Peso en orden de trabajo: Entre 19,900 kg y 22,150 kg
 - TRANSMISIÓN:
 - Tren de fuerza: Servotransmisión de 4 velocidades completamente automática con embrague de traba (LUC), o Servotransmisión de 3 velocidades controladas electrónicamente
 - CAPACIDAD DE LLENADO DE SERVICIO:
 - Tanque de combustible: Entre 341 l y 424 L, Tanque de DEF: 28 L
 - BRAZO DE EMPUJE:
 - Peso en orden de trabajo: 22,150 kg
 - Presión sobre el suelo: Entre 36 kPa y 44 kPa
 - Ancho de la zapata estándar: Entre 610 mm y 915 mm
 - Hoja Semiversal (S): Capacidad de la hoja 5.7 m³
 - VPAT:
 - Peso en orden de trabajo: 22,275 kg
 - Presión sobre el suelo: 49 kPa
 - Ancho de la zapata estándar: 610 mm
 - Hoja VPAT: Capacidad de la hoja 4.1 m³

Incluir Garantía por mínimo 5 años o 8,000 horas lo que ocurra primero, mantenimientos hasta 8,000 hrs, entrega técnica y capacitación en sitio.

PARTIDA 2: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 12 EXCAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE CADENAS

2. Excavadora Hidráulica sobre cadenas: Cantidad: 12 equipos
 - MOTOR:
 - Preferentemente Diesel
 - Potencia neta (ISO 9249): 103.6 kW (139 hp)
 - Potencia neta (ISO 9249, DIN): 141 hp (métrico)
 - Potencia de motor (ISO 14396): 138 kW (145 hp)
 - Calibre: 105 mm
 - Cárter: 127 mm
 - Cilindrada: 4.4 l
 - SISTEMA HIDRÁULICO:
 - Sistema principal: Flujo máximo del implemento: 49 L/min (214.5 L/min x 2 bombas)
 - Presión máxima (equipo, implemento): 35,000 kPa
 - Presión máxima (desplazamiento): 35,000 kPa
 - Presión máxima (giro): 25,000 kPa
 - Mecanismo de Giro:
 - Velocidad de Giro: 11.07 rpm
 - Par de giro máximo: 74 kN-m
 - PESO:
 - Peso en orden de trabajo: Entre 19,900 kg y 20,500 kg
 - Configuración 1: Pluma de aluminio, Brazo R2: (R: 9"), cucharón GD de 0.93 m³ (1.22 yd³), zapatas de garras triple de 600 mm (24"), contrapeso de 3,600 kg (7,940 lb) - 19,900 kg
 - Configuración 2: Pluma de aluminio, Brazo R2: (R: 9"), cucharón GD de 0.93 m³ (1.22 yd³), zapatas de garras triple de 790 mm (31"), contrapeso de 3,600 kg (7,940 lb) - 20,500 kg
 - Configuración 3: Pluma de aluminio, Brazo R2: (R: 2"), cucharón GD de 1.00 m³ (1.31 yd³), zapatas de garras triple de 600 mm (24"), contrapeso de 3,600 kg (7,940 lb) - 19,900 kg
- CABINA:
 - Palancas universales de 1 botón
 - Toma de corriente de 24 V CC
 - Escotilla de acceso abatible
 - Salida de emergencia por la ventanilla trasera
 - Consola fija del lado izquierdo con consolas ajustables montadas en el piso
 - Asiento ajustable mecánicamente con peso calienta y peso brazos
 - Cinturón de seguridad anaranjado de 51 mm (2")
- SISTEMA ELÉCTRICO:
 - Luz LED
 - Alarma de retroceso
 - Bocina de advertencia delantera
 - Luces LED del chasis y cabina
- TREN DE RODAJE Y ESTRUCTURA:
 - Eslabones de cadenas lubricados con grasa





Protector de guía de la cadena central
 Protectores inferiores
 Protectores del motor de desplazamiento
 Contrapeso de 3,600 kg (7,940 lb)
 Puntos de amarre
CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO:
 Capacidad del tanque de combustible: 390 L
 Sistema de enfriamiento: 24.5 L
 Aceite del motor: 15 L
 Mando de giro: 12 L
 Mando final (cada uno): 4.5 l
 Sistema hidráulico (incluido el tanque): 218 L
 Tanque hidráulico: 115 l

DIMENSIONES:
 Pluma: Alcance de 5.7 m (18' 8")
 Brazo: Alcance R 2.7 m (8' 10")
 Cucharón: GD 1.0 m³ (1.31 yd³)
 Altura de transporte (parte superior de la cabina): 2150 mm
 Altura del pasamanos: 3010 mm
 Longitud de transporte: 9570 mm
 Radio de giro de la cola: 2830 mm
 Espacio libre del contrapeso: 1040 mm
 Espacio libre sobre el suelo: 460 mm
 Longitud de la cadena: 4080 mm
 Longitud de la cadena al centro de los rodillos: 3270 mm
 Entreje de cadena: 2200 mm
 Ancho de transporte: 2800 mm

GAMAS Y FUERZAS DE TRABAJO:
 Profundidad máxima de excavación: Entre 6310 mm y 6430 mm
 Alcance máximo a nivel del suelo: Entre 9470 mm y 9580 mm
 Altura máxima de corte: Entre 9240 mm y 9290 mm
 Altura máxima de carga: Entre 6280 mm y 6450 mm
 Altura mínima de carga: Entre 2460 mm y 2580 mm
 Profundidad máxima de corte con fondo plano de 7,110 mm (8"); Entre 6120 mm y 6250 mm
 Profundidad máxima de excavación vertical: Entre 6380 mm y 5510 mm
 Fuerza de excavación del cucharón (ISO): Entre 132 kN y 136 kN
 Fuerza de excavación del brazo (ISO): Entre 106 kN y 110 kN

Incluir: Garantía por mínimo 5 años o 8,000 horas, o que ocurra primero, mantenimientos hasta 8,000 hrs, entrega técnica y capacitación en sitio.

PARTIDA 3: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 3 MOTOS/NIVELADORA DIESEL DE 6 CILINDROS

3. Motoniveladora Diésel de 6 cilindros: Cantidad: 1 equipo

MOTOR:

Preferentemente Diésel
 Capacidad estándar: 50 °C
 Cantidad de cilindros: 6
 Gama de potencia neta: 93-116 kW
 Aumento de par (ISO 9294): 42%
 Cilindrada: 7.01 L
 Altitud de reducción de potencia: 3000 m
 Torque máximo (ISO 9249): 822 N·m
 Calibre: 105 mm
 RPM del motor: 2000 rpm
 Carrera: 135 mm

DIMENSIONES:

Longitud de la máquina: 9,838 mm
 Ancho: 2,592 mm
 Altura máxima: 3,832 mm
 Ancho de la hoja básica: 3.7 m

CAPACIDADES DE LLENADO DE SERVICIO:

Cárter del motor: 18 L
 Sistema hidráulico: 75 L
 Tanque de combustible: 246 l
 Transmisión y diferencial: 60 L
 Motor de giro: 7 l
 Sistema de enfriamiento: 52.5 l

VERTEDERA:

Ancho de la hoja: 3.7 m
 Cantonera: 152 mm
 Cuchilla: 152 mm
 Altura de la hoja: 610 mm
 Espacio libre de la garganta: 165 mm
 Radio del arco: 413 mm

ALCANCE DE LA HOJA:
 Profundidad máxima de corte: 775 mm
 Desplazamiento lateral de la vertedera (izquierda): 512 mm
 Desplazamiento central del círculo (izquierda): 665 mm
 Alcance de la punta de la hoja (hacia atrás): 5"
 Levantamiento máximo sobre el suelo: 410 mm
 Desplazamiento central del círculo (derecha): 665 mm



- Alcance de la punta de la hoja (hacia adelante): 40"
- Alcance máximo del resalto (derecha): 1928 mm
- Desplazamiento lateral de la vertedera (derecha): 663 mm
- Alcance máximo del resalto (izquierda): 1764 mm
- SEGURIDAD:**
- Freno de estacionamiento
- Bocina de señalización/advertencia
- Especjo retrovisor
- Frenos hidráulicos
- Sistema de dirección secundaria
- Especjos laterales
- Pasarelas y pasamanos
- VERTEDERA DE GIRO DE LA BARRA DE TIRO:**
- Estrándar
- Ajuste Superior
- Embrague de Stizante del mando del cultivo
- Garantía y Servicios

Incluir: garantía por un mínimo 5 años o 8,000 horas lo que ocurra primero, mantenimientos hasta 8,000 hrs, entrega técnica y capacitación en sitio.

PARTIDA 4: ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 2 EXCAVADORAS SOBRE CADDAS DE LARGO ALCANCE

- 4. Excavadora Largo alcance: Cantidad: 2 equipos
 - Motor Diesel de 6 cilindros
 - Turbocargado con una potencia netal volante 260 H.P.
 - Peso en orden de trabajo del equipo máximo de 32,600 LB.
 - Pluma de alcance de 18.3 M.
 - Cucharón de uso para limpieza de canales con capacidad mínima de .57 m3 con perforaciones para desagüe
 - Cabina cerrada tipo ROPS con aire acondicionado
 - Control del motor de arranque sin llave
 - Cámara de reversa
 - Filtro separador de agua
 - Tren de rodaje con cadenas selladas y lubricadas
 - Zapatas de 31 pulgadas de ancho
 - Contrapeso integrado.

Incluir: Garantía por mínimo 5 años o 8000 horas lo que ocurra primero, mantenimientos hasta 8,000 hrs, entrega técnica y capacitación en sitio.

GPS

Cada unidad deberá contar con un sistema de GPS con plataforma de monitoreo en la que el gobierno tenga acceso de forma activa y disponible de de la entrega de la maquinaria y hasta el término del servicio el cual deberá generar como mínimo los siguientes datos:

- Ubicación de la máquina
- Reportes semanales
- Reportes de desempeño
- Alertas de Mantenimiento
- Encendidos y apagados

6. Especificaciones del Contrato:

<p>Fecha Finalización de contrato: El contrato puede finalizar en un día específico, hasta agotar el techo presupuestal o lo que suceda antes.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Contrato de carácter multianual correspondiente a 60 rentas</p> <p>Tiempo de entrega: Para la entrega total de la maquinaria se tendrá como máximo 120 días naturales a partir de la firma del contrato. Se recibirán entregas parciales dentro de dicho plazo.</p> <p>Procederá a manifestar que señale el término del arrendamiento que la Secretaría de Agricultura tiene preferencia para la adquisición.</p> <p>El pago de las parcialidades comenzará una vez firmado el contrato y se tengan recibidos el 100% de los bienes arrendados de cada partida por parte de la Dependencia en el domicilio acordado.</p> <p><input type="checkbox"/> Cerrado (x)</p> <p><input type="checkbox"/> Una sola exhibición <input checked="" type="checkbox"/> Por parcialidades</p> <p>Los bienes correspondientes al arrendamiento deberán ser entregados en el Almacén General de la Secretaría de Agricultura, ubicado en Puerto Guaymas número 100 Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco, y/o en el patio de máquinas de la SADER ubicado en Puerto Guaymas número 111 Colonia Miramar, Zapopan, Jalisco.</p> <p>La Documentación deberá ser entregada en el almacén de la Secretaría, ubicado en el sótano con domicilio en Av. Hidalgo N° 1435, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44160</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> A un solo Proveedor <input type="checkbox"/> Por Partida</p> <p><input type="checkbox"/> Abastecimiento Simultáneo</p>
<p>Tipo de Contrato:</p>	
<p>Forma de entrega:</p>	
<p>Tipo de Adjudicación:</p>	





12. Catálogos de bienes

Número de concepto	Partida	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 35 BULLDOZER TRACTOR DE ORUGA	5	SERVICIO
2	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 12 LAVADORAS HIDRAULICAS SOBRE CADENAS	5	SERVICIO
3	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 3 MOTOCULADORAS DIESEL DE 6 CILINDROS	5	SERVICIO
4	3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA / SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE MAQUINARIA PESADA DE 2 LAVADORAS SOBRE CADENAS DE LARGO ALCANCE	5	SERVICIO

13. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el método de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante evaluación Binaria de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 14 de mayo del 2020

Lic. Patricia Garcia Ruiz
Directora de Recursos Materiales y
Financieros

Lic. Emilio Rosmario Barajas
Coordinador Especializado J

---FIN DEL ANEXO 3---



Anexo 5 (Económico)

INVENTA FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventafinancial.mx
Oficina: 55 2167 6522
55 2167 7038

Toluca, Jalisco a 7 de julio de 2021.

A quien corresponda
Dirección de Recursos Materiales y Financieros
De la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

PRESENTE.

Ref. Propuesta Técnica.

Arrendadora IEM, S.A.P.I. de C.V. por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que las condiciones establecidas en el Anexo 1 de las Bases para la licitación número 320/2025 Licitación Pública para la contratación de MAQUINARIA PARA ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA "SADER", se encuentran descritas a través de la siguiente Propuesta Técnica:

Solicitud de Aprovechamiento: 01/018-2025
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Es nuestra intención de participar en la licitación número 320/2025 Licitación Pública Nacional para "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA "SADER", para proveer un servicio de arrendamiento puro de maquinaria para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para garantizar el cumplimiento de los compromisos requeridos y en apego al Anexo 1 de la presente Solicitud de Aprovechamiento, bajo protesta de decir verdad, declaramos lo siguiente:

A. Nuestra propuesta económica que adjuntamos como anexo número romano (I) se encuentra desglosada de la siguiente manera:

DATOS DE LOS BIENES			
Partida	Activo	Marcas	Cantidad
1	Tractores copadores hidráticos 65	Caterpillar	33
2	Motociviles 120	Caterpillar	3
3	Excavadoras medianas 120 GX	Caterpillar	12
4	Excavadoras Largo Alcance 333SLR	Caterpillar	2
Plazo: Renta mensual por meses			50

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Torres Altas
Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 06700

INVENTA FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventafinancial.mx
Oficina: 55 2167 6522
55 2167 7038

Desglose:

RENTA SERVICIO MENSUAL 33 Tractores Copadores medianos 65	
Subtotal	9,713,659.41
IVA	1,554,185.51
PAGO MENSUAL TOTAL:	11,267,844.92
Fecha entrega:	120 días posteriores a la firma del contrato.

RENTA SERVICIO MENSUAL 3 Motociviles 120	
Subtotal	906,608.21
IVA	145,057.31
PAGO MENSUAL TOTAL:	1,051,665.53
Fecha entrega:	90 días posteriores a la firma del contrato.

RENTA SERVICIO MENSUAL 12 Excavadoras medianas 120 GX	
Subtotal	1,683,700.96
IVA	269,392.15
PAGO MENSUAL TOTAL:	1,953,093.12
Fecha entrega:	90 días posteriores a la firma del contrato.

RENTA SERVICIO MENSUAL 2 Excavadoras Largo Alcance 333SLR	
Subtotal	647,677.29
IVA	103,612.37
PAGO MENSUAL TOTAL:	751,289.66
Fecha entrega:	90 días posteriores a la firma del contrato.

RENTA SERVICIO TOTAL (60 MESES)	
Subtotal	777,092,752.80
IVA	124,334,540.45
PAGO MENSUAL TOTAL:	901,427,293.25

*Todos los montos expresados son en moneda nacional (MXN)

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Torres Altas
Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 06700



Av. Fray Antonio de Valde #1221,
Col. Miraflores, Toluca, Jalisco.
44270 | 333 2800



INVENTA
FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventa-financial.mx
Oficina: 55 2167 5522
55 2167 7038

Se solicita convenir en el contrato la temporalidad del ejercicio fiscal que corresponda ajustándolo al presupuesto de egresos correspondiente, para cubrir el plazo establecido.

B. Nuestra propuesta se ajusta a todos los requisitos y aspectos técnicos de las bases, anexos y la junta aclaratoria. Los bienes ofertados y que cumplen los requerimientos del Anexo 1 son los siguientes:

Partida 1: Arrendamiento de Maquinaria Pesada/ Servicio de Arrendamiento puro de maquinaria pesada de 33 Bulldozer Tractor de Oruga.

Número de activos: 33 (treinta y tres)
Tiempo de entrega de la partida: 120 (ciento veinte) días posteriores a la firma del contrato

Especificaciones Técnicas de los modelos ofertados:

Tractor de cadenas, nuevo marca CATERPILLAR, modelo D6T XL con motor C9 ACERT de 185 H.P.; arranque de 24 volts, alternador de 150 AMPS; alarma de reversa; transmisión powershift; bastidores de 6 rodillos; carriles sellados y lubricados de 41 secciones; zapatas de 22"; cabina premium con Aire acondicionado; sistema de monitoreo con medidores de temperatura, de combustible y tacómetro; ajustadores hidráulicos de carriles; guarda guías y guarda Carter, sistema hidráulico de dos válvulas, luces (4); bulldozer semi-universal (6SU), Ripper No. 6 Multizanco con 3 zancos. Consumo de combustible garantizado de 23 litros por hora trabajada durante los primeros 24 meses o 4,000 horas, lo que ocurra primero.

Incluye garantía extendida de 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurra primero en tren de potencia y sistema hidráulico. Mantenimientos preventivos (CVA) por 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurra primero. Sistema de monitoreo Vision link. Entrega técnica y capacitación en sitio.

Tractor de cadenas, nuevo marca CATERPILLAR, modelo D6 de nueva generación con motor CAT C9.3B con potencia neta de 215 H.P. ISO S249; arranque de 24 volts, alternador de 150 AMPS; alarma de reversa; sobretensión de 4 velocidades auténticas con embrague de traba; bastidores de 8 rodillos inferiores, peso en orden de trabajo 22,130 kg. Carriles sellados y lubricados heavy duty extended life con duralink de 41 secciones; zapatas de 22"; cabina con aire acondicionado; Pantalla táctil a color de 10 pulgadas; sistema de monitoreo con medidores de temperatura, de combustible y tacómetro; ajustadores hidráulicos de carriles; Tecnología en el equipo indicador de pendiente (slope indicator)

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950

INVENTA
FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventa-financial.mx
Oficina: 55 2167 5522
55 2167 7038

cámara de reversa; seguridad de tanque con contraseña; paquete de luces (4); bulldozer semi-universal (6SU) de 5.7m3, Ripper No. 6 Multizanco con 3 zancos. Consumo de combustible garantizado de 23 litros por hora trabajada durante los primeros 24 meses o 4,000 horas, lo que ocurra primero.

Incluye garantía extendida de 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurra primero en tren de potencia y sistema hidráulico. Mantenimientos preventivos (CVA) por 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurra primero. Sistema de monitoreo Vision link. Entrega técnica y capacitación en sitio.

Partida 2: Arrendamiento de Maquinaria pesada/ Servicio de Arrendamiento puro de Maquinaria Pesada de 12 Excavadoras hidráulicas sobre cadenas.

Número de activos: 3 (tres)
Tiempo de entrega de la partida: 90 (noventa) días posteriores a la firma del contrato

Especificaciones Técnicas del modelo ofertado:

Excavadora de cadenas nueva, marca CATERPILLAR, modelo 320GX equipada con motor Diesel de 4 cilindros modelo C4.4, Turbocargado con una potencia neta al volante 145 H.P.; peso en orden de trabajo del equipo máximo de 10,900 Kg.; pluma de alcance de 5.7M (18 pies 8 pulgadas) y brazo de 2.49 m (8 pies 2 pulgadas). Cucharón de usos generales con capacidad mínima de 1 m3; cabina cerrada tipo ROPS con aire acondicionado; control del motor de arranque sin llave; cámara de reversa; filtro separator de agua; profundidad de excavación máxima de 6,310mm; tren de rodaje con cadenas selladas y lubricadas; zapatas de 24 pulgadas de ancho, contrapeso integrado, consumo de combustible garantizado de 13 litros por hora trabajada durante los primeros 24 meses o 4,000 horas, lo que ocurra primero.

Incluye garantía extendida de 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurra primero en tren de potencia y sistema hidráulico. Mantenimientos preventivos (CVA) por 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurra primero. Sistema de monitoreo Vision link. Entrega técnica y capacitación en sitio.

Partida 3: Arrendamiento de Maquinaria Pesada/ Servicio de Arrendamiento puro de Maquinaria Pesada de 3 Motorveladoras Diesel de 6 Cilindros.

Número de activos: 3
Tiempo de entrega de la partida: 90 días posteriores a la firma del contrato

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, Cuicuilco, Jalisco
C.P. 44270 | 33 500 2800

inventa-financial.mx

inventa-financial.mx

Handwritten signature



Handwritten signature





INVENTA
FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventa-financial.mx
Oficina: 55 2167 6522
55 2167 7098

Especificaciones Técnicas del modelo ofertado:

Motoniveladora nueva, marca CATERPILLAR, modelo 120; con motor a Diesel CAT C7.1 de 6 cilindros turboalimentado de potencia variable máxima de 125 H.P. o 90 H.P. con modalidad ECO; sistema de arranque de llave; Alternador; baterías libres de mantenimiento; Sistema eléctrico de 24V; Inces de trabajo montadas en caseta; cabina cerrada con alta visibilidad con aire acondicionado con certificación ROPS; barra de tiro del bastidor en "Y"; espejo delantero con diseño de punta con doble cojinete de rodillos cónico; círculo de vertederos con 64 dientes y 4 zapatas de ajuste; consola de indicadores electrónicos; Columna del volante ajustable; asiento con suspensión; espejo retrovisor y laterales; dirección hidráulica; frenos de disco enfriados por aceite; freno de estacionamiento; servotransmisión; ventilador hidráulico de proporcionalidad de la demanda; traba del diferencial y para articulación; circuito de centro cerrado con sensor de carga; bomba de pistón de flujo variable; lantas 17.5R25 TR TL508 de 16 PR; peso de operación 15,800 KG.; Escarificador trasero CAT S con 3 zarpas; Cuchilla de 12 pies de ancho (3,058 mm); sistema de aceite independiente de emergencia del equipo desde el sitio; consumo de combustible garantizado de 9 litros por hora trabajada durante los primeros 24 meses o 4,000 horas, lo que ocurra primero.

Incluye garantía extendida de 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurra primero en tren de potencia y sistema hidráulico. Mantenimientos preventivos (CVA) por 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurra primero. Sistema de monitoreo Vision link. Entrega técnica y capacitación en sitio.

Partida 4: Arrendamiento de Maquinaria Pesada/ Servicio de Arrendamiento puro de Maquinaria Pesada de 2 Excavadoras sobre cadenas de Largo alcance

Número de activos: 2

Tiempo de entrega de la partida: 90 días posteriores a la firma del contrato.

Especificaciones Técnicas del modelo ofertado:

Excavadora de cadenas nueva, marca CATERPILLAR, modelo 333 SLR (Super long Reach) equipada con motor a Diesel de 6 cilindros modelo Cat C7.1. Turboalimentado con una potencia neta al volante 260 H.P. y peso en orden de trabajo del equipo máximo de 22,600 Kg.; pluma de alcance de 18.3 M. Cucharón de uso para limpieza de canales con

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Torres Altas
Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 11900

INVENTA
FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventa-financial.mx
Oficina: 55 2167 6522
55 2167 7098

capacidad mínima de 57 m3 con perforaciones para desagüe; cabina cerrada tipo ROPS con aire acondicionado; control del motor de arranque sin llave; cámara de reversa; filtro separador de agua; freno de rodaje con cadenas selladas y lubricadas; zapatas de 31 pulgadas de ancho; contrapeso integrado; consumo de combustible garantizado de 23 litros por hora trabajada durante los primeros 24 meses o 4,000 horas, lo que ocurra primero.

Incluye garantía extendida de 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurra primero en tren de potencia y sistema hidráulico. Mantenimientos preventivos (CVA) por 60 meses u ocho mil horas, lo que ocurra primero. Sistema de monitoreo Vision link. Entrega técnica y capacitación en sitio.

- C. Nos comprometemos a que las lantas serán sostenidas durante el periodo del contrato, sin posibilidad de argumentar modificaciones debido a fluctuaciones inflacionarias u otras causas. Como soporte documental de lo anterior, adjuntamos una carta declaratoria como anexo número romano (ii).
- D. Nos comprometemos a garantizar las siguientes obligaciones:
 - a. La Transmisión del uso y goce temporal de los bienes, a la entrega del área requiriente con todo el equipamiento solicitado, en perfectas condiciones para el uso de estos.
 - b. En caso de robo y/o pérdida total de algún bien, nos comprometemos a la reposición en un plazo máximo de 30 días hábiles, se restablecerá el bien afectado bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas, lo anterior para permitir el uso y goce continuo de los bienes arrendados.
 - c. Nos comprometemos a garantizar en todo momento la posesión útil de los bienes, por el plazo establecido en el contrato, así como a responder por los vicios ocultos del mismo.
 - d. Nos comprometemos a responder sobre la legal procedencia de los bienes en arrendamiento, así como todos los accesorios derivados de las condiciones celebradas en los contratos con el distribuidor de los bienes, liberando de cualquier acción legal sobre los mismos al arrendatario, que impida el uso de los bienes arrendados.

Como soporte documental a los puntos anteriormente mencionados, se adjunta carta declaratoria como anexo número (iii).

E. Somos una empresa especializada en el otorgamiento de arrendamiento puro con planes a la medida, perteneciente al grupo Inventa Equity Holding S.A.P.I. de C.V., dentro del grupo se encuentran Entidades Financieras que están en el Sector Financiero Mexicano como

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Torres Altas
Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 11900



Arroyo Antonio Calde #1221,
Calle Miraflores, Cuicatlan de Zaragoza, Jalisco.
Tel: 44270 | 35 3000 | 2800

inventa-financial.mx

inventa-financial.mx

Handwritten signature

Handwritten signature



INVENTA FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventa-financial.mx
Oficina: 55 2167 6522
55 2167 7038

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas (SOFOM E.N.R.), todas ellas bajo la regulación de autoridades supervisoras como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que supervisa el cumplimiento normativo en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), que regula a las instituciones financieras mediante la supervisión de sus prácticas y la publicación de leyes y normativas, se adjunta como anexo número romano (iv), copia de las Actas Constitutivas de las Entidades Financieras, junto con la Constancia vigente de inscripción en el Sistema del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

Dentro del grupo, Inventa Agente de Seguros y Fianzas se encuentra regulado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), que supervisa y regula las operaciones de las instituciones de seguros y fianzas para garantizar la solvencia y estabilidad financiera de estas entidades, se adjunta dentro del anexo número romano (iv) documentación de la sociedad del grupo que participa como Agente de Seguros y de Fianzas.

Arrendadora IL, S.A.P.I. DE C.V. y Arrendadora IEF, S.A.P.I. DE C.V. siguen las mismas políticas y procedimientos como mejores prácticas, lo que ha robustecido la solidez operativa y la mitigación de riesgos en gran medida, se adjunta dentro del anexo número romano (iv) documentación de las sociedades arrendadoras.

Así mismo se adjunta declaración bajo protesta de decir verdad, mediante anexo número romano (iv.b)

F. Nuestra oferta se encuentra establecida por rentas mensuales por partidas, con IVA incluido, el plazo del arrendamiento es de 60 meses, que serán computados a partir de la entrega acordada, así como el derecho de preferencia que está establecido en el contrato correspondiente:

Table with columns: PARTIDA, CANTIDAD, U.M., PERIODO, IMPORTE. Includes rows for Tractores, Equipos, and Mantenimiento.

Todas las rentas son expresadas en moneda nacional (MXN)

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950

INVENTA FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventa-financial.mx
Oficina: 55 2167 6522
55 2167 7038

- G. Nos comprometemos a la entrega por cada equipo, un juego de manuales operativos y de servicio en idioma español, como soporte documental a lo anteriormente dicho se adjunta carta declaratoria como anexo número romano (v).
H. A partir de la propuesta, liberamos de cualquier responsabilidad al órgano convocante y/o áreas relacionadas, sobre marcas, patentes y derechos de autor que pudieran infringirse, habiéndonos responsabilizados en todo momento, como soporte documental a lo anteriormente dicho se adjunta carta declaratoria como anexo número romano (vi).
I. Nos comprometemos a cubrir todos los costos referentes a derechos e impuestos que se generen durante la vigencia del contrato, como soporte documental a lo anteriormente dicho se adjunta carta declaratoria como anexo número romano (vii).
J. Declaramos bajo protesta de decir verdad, que nuestro representante legal se presentó el 3 de julio de 2021, en el horario establecido en la convocatoria oficial cumpliendo con la obligatoriedad de la asistencia a la junta de aclaración, lo anterior se confirma con la copia simple de la carta de la junta aclaratoria, que se adjunta como anexo número (viii).
K. Las especificaciones técnicas de los bienes en arrendamiento se detallan mediante la carta declaratoria como anexo número romano (ix).
L. Adjuntamos como anexo número romano (x) las fichas técnicas de cada uno de los bienes ofertados conforme a las partidas establecidas.
M. Expresamos nuestro compromiso para proveer los bienes y servicios requeridos en la presente licitación, así como el apoyo del Distribuidor Autorizado, quien nos proveerá misa los bienes, en exclusividad y lo manifestamos de manera conjunta mediante carta apoyo del distribuidor que se adjunta como anexo número romano (xi).
N. Nos comprometemos en conjunto con el fabricante y distribuidor para la atención de defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes ofertados, contamos con el respaldo que ofrece el fabricante al distribuidor para el suministro de repuestos, así como de talleres acreditados, ubicación y mano de obra calificada, manifestándolo mediante la carta declaratoria como anexo número romano (xii).
O. Todos los mantenimientos necesarios de los bienes correrán a cargo nuestro, asumimos la responsabilidad en los plazos y condiciones establecidas en las fichas técnicas de cada maquinaria, y de conformidad con los umbrales de mantenimiento correspondientes, lo anterior se declara mediante anexo número romano (xiii).
P. Nos responsabilizamos del mantenimiento en los plazos establecidos por cada ficha técnica que corresponda a un nivel de uso (kilometraje u otro) que así lo indique los manuales de cada maquinaria, así como el distribuidor autorizado, lo anterior se declara mediante anexo número romano (xiii).

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950



C. Fray Antonio Alcalde #1221.
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.
C.P. 44270 | 33 50 12800



INVENTA FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventafinancial.mx
Oficina: 55 2167 6522
55 2167 7038

- Q. Nos comprometemos que se realizará la entrega de las garantías o cualquiera que esté sujeta a los bienes, así como cualquier garantía adicional, esto se manifiesta mediante el anexo número romano (xiv).
R. Los modelos de los bienes ofertados son del año 2023 en adelante.
S. Nos comprometemos que los bienes ofertados a arrendamiento serán modelos nuevos, entregándose en perfecto estado, garantizando cualquier defecto de fabricación e instalación, lo anteriormente dicho se adjunta carta declaratoria como anexo número romano (xv).
T. Declaramos y confirmamos que la licitación se encuentra desglosada por partidas, y seremos el único proveedor.
U. Anexamos a esta propuesta el proyecto de contrato para la prestación de servicios relativos a la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo para maquinaria de la marca CATERPILLAR, por parte de la empresa que nos suministrará las unidades, mismo que realizaremos con dicha empresa, se adjunta como anexo número romano (xvi).
V. Para el cumplimiento de nuestra propuesta nos comprometemos a la contratación de una póliza de seguros que cubra los daños que pudieran sufrir los bienes, las especificaciones de Cobertura se pueden observar en el anexo número romano (xvii).
W. Corroboramos los alcances de que los deducibles serán por cuenta de la "secretaría", en el entendido que cualquier factura deberá ser a nombre de la secretaría de la hacienda pública previamente los comprobantes fiscales para el trámite de pago que corresponda.

inventafinancial.mx

Monitoreo GPS (Global Positioning System)

Todos los equipos Caterpillar cuentan con un sistema de transmisión de datos en donde permite al usuario conocer la ubicación y condiciones de los equipos. A continuación, se detallan los alcances dentro del monitoreo remoto considerado en el alcance de lo siguiente:

Table with 3 columns: Descripción de los alcances, Frecuencia de las acciones, and Costación minutos. Includes rows for 'Frecuencia, procedimiento, entrada y salida de parámetros, arranque y parada de motor' and 'Activos computacionales que operan en el equipo'.

Handwritten signature

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 06700

INVENTA FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventafinancial.mx
Oficina: 55 2167 6522
55 2167 7038

Table with 3 columns: Descripción de los alcances, Costación, and Costación. Includes rows for 'Cédulas de evento y diagnósticos', 'Integración con sistemas de gestión de flotas', 'Configuración de estrategia de uso personal', 'Utilización de reportes automáticos', 'Notificación de inactividad excesiva', and 'Notificación de pérdida de nivel de combustible'.

inventafinancial.mx

Monitoreo complementario Manta SAMSARA dispositivo adicional de comunicación celular que permite transmisión de ubicación en intervalos de 5 minutos, registro de trayectos donde ha trabajado el equipo, emisión de alertas de corte de corriente o bajo voltaje, alerta de violación de geocercas, entre otras. El periodo de monitoreo será durante 60 meses o 8,000 horas, lo que ocurra primero. Los daños en las antenas o hardware de comunicación no están cubiertos por daños, abuso, negligencia y su reposición corrige por cuenta del usuario.

Handwritten signature

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas, Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 06700



Av. Ray Antonio Saldaña #1221, Miraflores, Cd. de Ixtapalapa, Jalisco. 44270 | 33 33 2800



INVENTA FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventa-financial.mx
Oficina: 55 2167 6522
55 2167 7038

Contrato de Arrendamiento
Especificaciones del Contrato, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo 5, presentando en esta propuesta el proyecto de contrato de arrendamiento y se adjunta como anexo número romano (XVIII).

Este documento se realiza bajo protesta de decir verdad, comprometiéndome a cumplir con las condiciones aquí expresadas y a responder por cualquier incumplimiento que pudiera derivarse.

Atenidamente,

Juan Mari Celario Fernández
Asociado Senior de
ARRENDADORA IEL, S.A.P.I. DE CV

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas
Alcaldía Miguel Alemán, CDMX, C.P. 11950

INVENTA FINANCIAL SERVICES

Mail: contacto@inventa-financial.mx
Oficina: 55 2167 6522
55 2167 7038

ANEXO 5 - Propuesta Económica

Nombre o Razón Social: ARRENDADORA IEL, S.A.P.I. DE CV

Table with 6 columns: PARTIDA, CANTIDAD, U.M., DESCRIPCIÓN, MONEDA UNIDAD, IMPORTE. Rows include Bulldozer Tractor de Oruga, Excavadora Hidráulica sobre Cadenas, Motoniveladora Diesel de 6 cilindros, and Excavadora sobre Cadenas de largo alcance.

Table with 8 columns: Partida, Descripción, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, TOTAL (en meses). Rows include Bulldozer Tractor de Oruga, Excavadora Hidráulica sobre Cadenas, Motoniveladora Diesel de 6 cilindros, and Excavadora sobre Cadenas de largo alcance.

Condiciones de pago: 60 MESES, A MENSUCIO
Término de Entrega:
Partida 1 120 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO
Partida 2 90 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO
Partida 3 90 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO
Partida 4 90 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO
Garantía: 3 AÑOS O 8,000 HORAS

Juan Mari Celario Fernández

Fecha de firma: 07/07/2025

Paseo de la Reforma 2608, Piso 15, Col. Lomas Altas
Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, C.P. 11950



Pl. Fray Antonio Alcalde #1221
Pl. Miraflores, Guadalupe, Jalisco.
P. 44270 | 33 100 2800